Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE FALLO

Acta No. 00227

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguna de las partes manifestó oposición alguna.

En Ibagué (Tolima) a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:42 a.m., el suscrito Juez Décimo Administrativo del Circuito de Ibagué **LUIS MANUEL GUZMÁN**, en asocio con su secretaria ad-hoc procede a instalar y declarar abierta la **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO** dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por la **CORPORACIÓN TIERRA VERDE ONG** en contra del **MUNICIPIO DEL GUAMO** y la parroquia **SANTA ANA,** con radicado número **73001-33-31-007-2008-00477-00.**

1. ASISTENCIA

Seguidamente procede el Juez a dar la palabra a las partes para que procedan a identificarse.

MUNICIPIO DEL GUAMO
Secretario de Planeación Municipal, delegado en representación del Alcalde mediante Decreto 077 del 12 de julio de 2019
ALEXANDER RODRÍGUEZ GIL
CC No.93.086.287 de Ibagué
Dirección: Carrera 11 No. 10-50 Palacio Municipal

APODERADO MUNICIPIO DEL GUAMO
JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ ZOTA
C.C No. 93.406.481 de Ibagué
T.P No.133.464 del C.S de la J.
Dirección: Calle 5ª No. 3A - 09 Barrio La Pola
Correo electrónico: juangozo@hotmail.com

MINISTERIO PÚBLICO
ALFONSO LUIS SUÁREZ ESPINOZA
Procurador 201 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección notificaciones: carrera 3 No 15-17 edificio banco agrario Of. 801
Teléfono: 3158808888
Correo electrónico: alsuarez@procuraduria.gov.co

Siendo las 10:44 am se deja constancia que no se hacen presenten la parte demandante, como tampoco la otra entidad accionada Parroquia Santa Ana.

1. DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

En cumplimiento de las órdenes impartidas por el Despacho en audiencia de verificación de cumplimiento de fallo celebrada el 27 de octubre de 2016, las entidades accionadas han aportado, desde esa fecha a la fecha, la información que a continuación se indica.

El MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA mediante memorial del **15 de febrero de 2017** obrante en los folios 339 al 378 del cuaderno principal del expediente, allegó informe de las gestiones realizadas en cumplimiento de lo ordenado en las sentencias proferidas el 30 de abril y 22 de agosto de 2013, por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima, suscrito por el Director Administrativo de Planeación, mediante el cual se señaló que esa Dirección se encontraba realizando visitas a diferentes predios con el fin de determinar el inmueble idóneo para la reubicación del cementerio, y se anexó el avaluó comercial del predio rural "El Consuelo".

Se indicó que como resultado de esas visitas, se procedió a realizar el avalúo comercial de inmueble rural denominado "El Consuelo" ubicado en la vereda pringamosal sector diamante, y se manifestó que se están adelantado todos los trámites necesarios para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, actualización que comenzaría en el mes de febrero o marzo de 2017.

Posteriormente, la Dirección realizará el trámite administrativo para la aprobación por el Ministerio de Salud y las demás entidades pertinentes, a fin de determinar si el inmueble cumple con todos los requisitos de ley para lograr la reubicación del cementerio y en caso de que se otorgue concepto favorable se solicitará el permiso de compra ante el Concejo Municipal.

Posteriormente, la entidad territorial accionada allegó oficio **número 50 del 4 de enero de 2018** suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, obrante en folios 381 y 382 del cuaderno principal del expediente, mediante el cual se informó que una vez realizado el estudio del predio rural "El Consuelo", se encontró que debido a la presencia de corrientes de agua de escorrentías, se puede presentar la contaminación de las fuentes hídricas por contacto con los lixiviados producidos por el proceso natural de descomposición de cuerpos humanos, lo que generaría riesgo de contaminación de los recursos hídricos del municipio y adicionalmente, manifestó que se está a la espera de las actualizaciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, conforme al cual se podrá determinar la zona en la que se podría ubicar el nuevo cementerio.

Luego, mediante memorial recibido el **16 de julio de 2018** visto en el folio 385 del cuaderno principal del expediente, el municipio del Guamo informó que celebró

contrato con la sociedad A.I. VALORAR S.A.S que tuvo por objeto la "elaboración de los estudios correspondientes, tendientes a desarrollar el proceso de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio del Guamo", el cual se encuentra en ejecución.

Por su parte, la Parroquia San Ana del Guamo – Tolima el **25 de febrero de 2019** informó que ha gestionado la limpieza e higiene del cementerio en coordinación con la Alcaldía Municipal, haciendo énfasis en que la obligación recae en los propietarios y/o administradores de los mismos y se anexó dos fotografías de la limpieza externa realizada y copia de la última visita realizada por la Secretaría Departamental de Salud, en la que se impusieron diferentes exigencias al cementerio.

Por último, se tiene que el Alcalde Municipal del Guamo mediante memorial radicado el 26 de febrero del año en curso obrante en los folios 400 al 407 del expediente, allegó informe rendido por el Secretario de Planeación e Infraestructura a través del cual se indicó que el contrato celebrado para la actualización del PBOT se encuentra en ejecución y ha tenido avances tales como la entrega por parte del contratista de los documentos técnicos de soporte – gestión de riesgo, documento de participación ciudadana y el proyecto de acuerdo – revisión y ajuste del PBOT, y la cartografía, documentación que hace parte de la etapa de formulación de la revisión general y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, y posteriormente se procederá a adelantar el acompañamiento del proceso de concertación interinstitucional de que trata el artículo 24 de la Ley 1338 de 1997.

2. LO SEÑALADO POR LAS PARTES

Se le da **traslado a las partes** para que procedan a informar respecto del cumplimiento del fallo proferido dentro de la presente acción popular.

MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA:

No se tiene ningún informe para aportar a esta diligencia. Se expone el documento técnico de ajuste del PBOT – actualización, fue radicado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, entidad que ya hizo una primera revisión, de la que se hicieron unas observaciones, las cuales están en proceso de subsanación para ser presentado nuevamente, para obtener su aval y posteriormente ser presentado ante el Concejo Municipal del Guamo y el Consejo Territorial de ese municipio. Informa que en ese documento ya se están delimitando algunas áreas de equipamiento donde puede quedar ubicado el nuevo cementerio, que de conformidad con lo informado por el equipo técnico, no presentan riesgo para las fuentes hídricas que por el tipo de área son zonas áridas, ubicadas hacia la salida de Ortega, más exactamente en la vereda "El Jardín"

MINISTERIO PÚBLICO:
Sin observaciones.

DESPACHO:

Se pone de presente que ya ha transcurrido más de dos años desde la última audiencia de comité de verificación de cumplimiento de fallo y aun cuando se han aportado al expediente informes respecto de las gestiones para acatar las órdenes

impartidas, se recuerda a la entidad accionada que es necesario adoptar esas medidas, teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida hace más de seis (6) años, y si bien es cierto ha habido cambio de administración municipal, la solución a esta problemática debe ser institucional.

De otra parte, el Despacho es consciente de la necesidad de adecuar el PBOT, del que se tiene plazo hasta el 15 de septiembre del año en curso para presentar los ajustes solicitados por CORTOLIMA. Por esta razón, se le ORDENA AL MUNICIPIO DEL GUAMO, que una vez se radique ante la Corporación Autónoma Regional el proyecto ajustado, se allegue copia de ese radicado al expediente, así mismo, una vez que CORTOLIMA dé respuesta se allegue copia de la misma, para efectos de tener evidencia de las acciones con el fin de verificar si se están efectuando los trámites necesarios, en un plazo prudencial, para dar cumplimiento a la orden de que trata esta acción popular.

Así mismo, se requiere a la entidad para que periódicamente presente los informes correspondientes al Juzgado, respecto de todas las gestiones que se realicen a fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas en la acción de la referencia y evidenciar la secuencia de los mismos.

Decisión que se notifica en estrado a las partes y al Ministerio Público. **No se interponen recursos ni se hacen observaciones.**

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente audiencia a las 10:54 am del día 08 de agosto de 2019, advirtiéndoles a las partes que antes de retirarse del recinto deben firmar el correspondiente control de asistencia, el acta se firmará por el juez y la secretaria ad hoc, quedando debidamente registrada en medio magnético CD y será publicada en la página web de este Despacho.

LUIS MANUEL GUZMÁN
JUEZ

MARÍA ISABEL GRISALES VEGA
SECRETARIA AD-HOC

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Acción	POPULAR
Demandantes	CORPORACIÓN TIERRA VERDE ONG
Demandados	MUNICIPIO DEL GUAMO Y OTRO
Radicación	73001-33-31-007-2008-00477-00.
Fecha	8 DE AGOSTO DE 2019
Clase de audiencia	COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FALLO
Hora de inicio	10:30 A.M.
Hora de finalización	10:54 AM.

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Alfonso L. Suárez E	14.242.420/153.673	Proc. Jud	Cr 3 # 15-17 Piso 8	alsuarez@procuraduria.gov.co	3158808888	[illegible]
Juan G. González	93.406.341/ 133.461	Apod. Tierra	Cll 9 # 3A-09	juangozo@hotmail.com	3164391556	[illegible]
Alexander Rodríguez	93406282	Delegado Alcalde Guamo	Palacio Municipal Alcaldía Guamo	planeacion@elguamo-tolima	3108574456	[illegible]

Secretaria Ad Hoc, María Isabel Grisales Vega

María Isabel Grisales Vega.

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma